



Proceso de Acreditación HRR
 Noviembre 2015



Identificación de pacientes en HRR

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
EU. Veronica Torres C. Enfermera Departamento Calidad e IAAS	EU. Magdalena Moreno Pavez Subdirectora Gestión del Cuidado HRR. Mat. Patricia Parraguez Rojas Subdirectora de Matronería HRR.	DR. Sonia Correa Fuentes Directora Hospital Regional Rancagua
Fecha: 20 Mayo 2015	Fecha: 25 Mayo 2015 	Fecha: 28 Mayo 2015
Firmas 	Firma 	Firma 

	Identificación de Pacientes en HRR	Código: SGC-PR-IP/GCL 1.12
		Fecha: 28 Mayo 2015
		Versión: 6
		Vigencia: 28 Mayo 2020
		Página 1 de 8

1. OBJETIVO

Asegurar la identificación permanente del paciente y prevenir eventos adversos asociados.

2. ALCANCE

Aplica a todo paciente hospitalizado de forma tradicional o abreviada en HRR.

Se considera obligatorio al menos en:

- Recién nacidos
- Pacientes pediátricos
- Pacientes con compromiso de conciencia
- Pacientes que ingresan a pabellón

3. DEFINICIONES

- ✓ **HRR:** Hospital Regional Rancagua.
- ✓ **Hospitalización tradicional:** Toda hospitalización que sea mayor a 12 hrs.
- ✓ **Hospitalización abreviada:** Pacientes en tránsito en los servicios de cirugía mayor ambulatoria, oncología, hemodiálisis, sala de observación de Urgencias.
- ✓ **DAU:** Dato Atención de Urgencia.
- ✓ **Brazalete de identificación:** Pulsera que permite registrar los datos de identificación del paciente.
- ✓ **N.N:** (Non Nominatum) Paciente que no porta documento de identificación.
- ✓ **Nombre Legal:** Nombre consignado en la cédula de identidad.
- ✓ **Nombre Social:** Nombre por el cual la persona transexual se identifica.
- ✓ **RN:** Recién Nacido.
- ✓ **Transexual:** Persona que afirma pertenecer al género opuesto a su condición anatómica.
- ✓ **CAE:** Consultorio Adosado de Especialidades.
- ✓ **Acompañante significativo:** Familiar, pareja u otra persona afectiva que contribuya a disminuir el estrés, y la ansiedad de la madre, favoreciendo el apoyo emocional durante el trabajo de parto y parto.

	Identificación de Pacientes en HRR	Código: SGC-PR-IP/GCL 1.12
		Fecha: 28 Mayo 2015
		Versión: 6
		Vigencia: 28 Mayo 2020
		Página 2 de 8

- ✓ **Verificador:** Para efectos del protocolo se considera la presencia de alguno de los siguientes:
 - **Cédula de identidad (CI)** original o fotocopia.
 - **Propio paciente o persona significativa.**
 - **Documento identificación país de origen** (caso pacientes Extranjeros) original o fotocopia.
 - **Número de Cédula de identidad registrado en Ficha Clínica o en el DAU.**
 - **Datos de Historia clínica perinatal**
 - **Datos de la Hoja de Antecedentes obstétricos.**

4. RESPONSABLES.

- ✓ **Enfermero y/o Matrona (ón) supervisor:** Evaluar el cumplimiento del protocolo.
- ✓ **Enfermero y/o Matrona (ón) clínico:** Supervisar que todo paciente, **sin excepción** esté correctamente identificado. Confeccionar e instalar brazaletes en ausencia del Técnico de Enfermería.
- ✓ **Técnico de Enfermería:** Confeccionar, instalar y mantener brazaletes.

5. DESARROLLO.

5.1 Elaboración del brazaletes

Para la elaboración del brazaletes el TENS del servicio correspondiente, deberá confeccionar el brazaletes con la identificación del paciente, para ello debe utilizar uno de los **"verificadores"** anteriormente mencionados.

La confección del brazaletes debe ser con **letra LEGIBLE**, debe incluir los datos que se describen a continuación según tipo de paciente:

	Identificación de Pacientes en HRR	Código: SGC-PR-IP/GCL 1.12
		Fecha: 28 Mayo 2015
		Versión: 6
		Vigencia: 28 Mayo 2020
		Página 3 de 8

Tipo de paciente	Datos a incluir en brazalete
Adulto	Nombre (1) y Apellidos (2) N° de Cédula de identidad (CI)
Niño	Nombre (1) y Apellidos (2) N° de Cédula de identidad (CI)
Recién Nacido	RN 2 apellidos paterno-materno o materno-materno. Tipo de parto usar PN: Parto normal C: Cesárea F: Fórceps Fecha y hora de nacimiento Sexo
NN	"NN" y sexo N° de DAU
Transexual	Nombre social Nombre legal Nombre (1) y Apellidos (2) N° de Cédula de identidad (CI)
Extranjero	Nombre (1) y Apellido (1) N° Documento Identificación (país de origen)

5.2 Instalación de brazalete

En el caso de los ingresos de pacientes adultos y pediátricos, que ingresen a hospitalizarse, es el TENS del servicio, quien debe instalar el brazalete debidamente elaborado, en cualquiera de las extremidades, generalmente las superiores, solo en casos excepcionales ésta podrá instalarse en el tórax u otro lugar visible del paciente, debidamente fijado para evitar su desplazamiento.

En el caso de los pacientes de la Unidad de Emergencia, el TENS es quien instalara brazalete debidamente a los pacientes que se hospitalicen, que ingresen a sala de reanimación o a sala de observación de emergencia y a los pacientes que presentan compromiso de conciencia o disminución de la capacidad cognitiva.

En el caso de los RN por parto vaginal los datos del brazalete serán confeccionados con Historia clínica perinatal, confirmando dichos antecedentes con la madre, el padre o un acompañante significativo, la instalación del brazalete debe ser antes de la sección del cordón en la sala de partos.

	Identificación de Pacientes en HRR	Código: SGC-PR-IP/GCL 1.12
		Fecha: 28 Mayo 2015
		Versión: 6
		Vigencia: 28 Mayo 2020
		Página 4 de 8

En caso de los RN por cesáreas los datos del brazalete serán confeccionados con Historia clínica perinatal, confirmando dichos antecedentes con la madre, el padre o un acompañante significativo, la instalación del brazalete debe ser antes que el RN abandone el pabellón.

Esta identificación deberá permanecer mientras el recién nacido se encuentre en alojamiento conjunto con su madre, a la cual se educará que solo lo debe retirar al llegar a su domicilio al alta.

En los recién nacidos hospitalizados en Neonatología, cuando se obtenga el certificado de nacimiento, el brazalete deberá cambiarse, según requisitos para "tipo de paciente niño".

En Prematuros extremos se adaptará brazalete a tamaño de la extremidad de paciente para evitar su desplazamiento y se instalará de acuerdo a lo descrito en este protocolo.

En CAE se le instalará a todo paciente que se hospitaliza.

5.3 Cambio de brazalete

El cambio de brazalete se realizará en las siguientes situaciones:

- Letra ilegible.
- Confirmación de identidad en caso de NN con verificador.
- RN con certificado de nacimiento.
- Deterioro.
- Paciente identificado o derivado de otro establecimiento de salud.

En todo paciente se realizará reposición inmediata del brazalete cuando exista desprendimiento o extravío de este. Se debe dar aviso de inmediato a la enfermera y/o matrona de turno.

5.4 Registro de procedimiento de instalación o reposición de brazalete

El TENS, enfermera (o) o matrona (ón) que realiza el procedimiento de instalación o reposición de brazalete, debe dejar registro en hoja de enfermería o DAU, el lugar de instalación, responsable y alguna observación si corresponde.

	Identificación de Pacientes en HRR	Código: SGC-PR-IP/GCL 1.12
		Fecha: 28 Mayo 2015
		Versión: 6
		Vigencia: 28 Mayo 2020
		Página 5 de 8

5.5 Retiro del brazalete

En todos los casos el retiro del brazalete se realizará en domicilio, para ello se educará constantemente a paciente o familiares sobre la importancia de su permanencia durante la hospitalización.

5.6 Consideraciones especiales:

- ✓ Cuando NO se cuente con brazalete electrónico o tradicional, podrá utilizarse identificación provisoria (tela más papel), asegurando su indemnidad.
- ✓ En caso que un paciente tenga, solo un apellido, confeccionar el brazalete consignando: **Nombre (1) y Apellido (1)**, más **Nº de Cédula de identidad (CI)**.
- ✓ En caso de fallecimiento DEJAR INSTALADO el brazalete de identificación.

6. REGISTROS.

Identificación	Almacenamiento	Protección	Recuperación	Retención	Disposición
Hoja de Enfermería o DAU	Ficha Clínica	Archivo	Por Nº de RUN, Nº de ficha, Nombre de paciente	15 años	Después de 15 años sin movimiento se elimina

	Identificación de Pacientes en HRR	Código: SGC-PR-IP/GCL 1.12
		Fecha: 28 Mayo 2015
		Versión: 6
		Vigencia: 28 Mayo 2020
		Página 6 de 8

7. INDICADOR

INDICADOR	% de pacientes identificados según protocolo
TIPO DE INDICADOR	Resultado
FORMULA	(N° de pacientes identificados según protocolo/N° total de pacientes identificados) x 100
FUENTE DE INFORMACION	Pautas de supervisión aplicadas
UMBRAL DE CUMPLIMIENTO	≥90%
PERIODICIDAD DE LA EVALUACION	Trimestral
RESPONSABLE	Profesional Supervisor

8. REFERENCIAS

- ✓ Calidad de atención: Seguridad de pacientes OMS. (2001, 5 Diciembre) <http://www.binasss.sa.cr/seguridad/articulos/calidaddeatencion.pdf>
- ✓ Norma identificación inequívoca de paciente. Oficina de Calidad y Seguridad del paciente. Hospital Salvador. Gobierno de Chile. (2088, Agosto)Manual de Calidad HRR. <http://www.hsalvador.cl/documentos/NORMAIDENTIFICACIONINEQUIVOCADEPACIENTE.PDF>
- ✓ Primera guía de acción para el "sistema preventivo de seguridad del paciente". Dirección Corporativa de Administración Subdirecciones de Servicio de Salud (2008, Agosto) http://www.serviciosmedicos.pemex.com/salud/seguridad_del_paciente_/1ra_guia_seguridad_paciente.pdf
- ✓ Pulsera de identificación de pacientes: La seguridad en tu mano. Dirección general de ordenación, inspección y atención sanitaria. <http://www.saludcantabria.org/ordenaciónsanitaria/pdf/PulserasIdentificacion.pdf>
- ✓ Manual Atención Cerrada de Prestadores Institucionales de la atención cerrada.
- ✓ Circular N°34 del Ministerio de Salud, instruye sobre la atención de personas transexuales.

	Identificación de Pacientes en HRR	Código: SGC-PR-IP/GCL 1.12
		Fecha: 28 Mayo 2015
		Versión: 6
		Vigencia: 28 Mayo 2020
		Página 7 de 8

9. REVISION Y CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Tipo	Aprobación
11 Octubre 2011	Se modifica: objetivo, se complementa procedimiento, se agregan excepciones. Se corrige indicador. Se modifica pauta de supervisión.	Director HRR
31 Enero 2012	Página 1: Se modifica objetivo, se agrega definiciones de: NN y transexual. Página 2: En desarrollo del procedimiento cambia datos de identificación. Página 3: En desarrollo, modifica lugar de instalación de brazaletes y agrega consideraciones. Página 5: Modifica indicador y umbral de cumplimiento. Página 6: En anexo modifica pauta de supervisión.	Director HRR
30 Abril 2012	Página 2: Modifica descripción de procedimiento, se elimina de equipo e insumos los documentos requeridos para identificación del paciente. En desarrollo explicita el procedimiento para confirmar los datos del paciente. Página 3: Se modifica lugar de instalación de brazaletes. En consideraciones se agrega como identificar a los RN que obtienen su certificado de nacimiento.	Director HRR
14 Junio 2012	Página 3: En consideraciones se agrega cambio de brazaletes a RN que cuentan con certificado de nacimiento.	Director HRR
02 Abril 2014	Se modifica objetivos, definiciones, desarrollo, indicador y anexos.	Director HRR
19 Febrero 2015	Se modifica, definiciones y desarrollo.	Director HRR
28 Mayo 2015	Se redefine verificador, se agrega reposición de brazaletes en neonatos, se modifica Indicador y Pauta de Observación.	Director HRR



Identificación de Pacientes en HRR

Código: SGC-PR-IP/GCL 1.12

Fecha: 28 Mayo 2015

Versión: 6

Vigencia: 28 Mayo 2020

Página 8 de 8

10. ANEXOS



Pauta de Observación "Identificación de Pacientes"

Servicio: _____ Fecha: _____

Evaluador: _____



Criterio	Pcte 1 Nº ficha	Pcte 2 Nº ficha	Pcte 3 Nº ficha	Pcte 4 Nº ficha	Pcte 5 Nº ficha	Pcte 6 Nº ficha	Pcte 7 Nº ficha	Pcte 8 Nº ficha
Datos según tipo de paciente								
Letra legible								
Coinciden datos del brazalete con "verificador"								

Criterio	Pcte 9 Nº ficha	Pcte 10 Nº ficha	Pcte 11 Nº ficha	Pcte 12 Nº ficha	Pcte 13 Nº ficha	Pcte 14 Nº ficha	Pcte 15 Nº ficha	Pcte 16 Nº ficha
Datos según tipo de paciente								
Letra legible								
Coinciden datos del brazalete con "verificador"								

Tipo de paciente	Datos a incluir en brazalete
Adulto	Nombre (1) y Apellidos (2) Nº de Cédula de Identidad (CI)
Niño	Nombre (1) y Apellidos (2) Nº de Cédula de Identidad (CI)
Recién Nacido	RN apellidos (2) paterno-materno o materno-materno. Tipo de parto usar PN: Parto normal C; Cesárea F; Forceps
NN	Fecha y hora de nacimiento Tipo de parto Nº de DAU
Transsexual	Nombre social Nombre legal Nombre (1) y Apellidos (2) Nº de Cédula de Identidad (CI)
Extranjero	Nombre (1) y Apellido (1) Nº Documento Identificación (país de origen)

Colocar en el casillero superior el **Nº de ficha** del paciente auditado. **SOLO** si no dispone de la ficha clínica registrar Nº de DAU, en caso de pacientes de Neonatología consignar Nº RUN de la madre.

De acuerdo al tipo de paciente, revisar si cumple con los datos requeridos en el brazalete de identificación.

Verificador: Cédula de identidad, Documento de identificación país de origen (extranjeros), Número de Cédula de identidad impreso en Ficha Clínica o en el DAU, Datos de Historia clínica perinatal, Datos de la Hoja de Antecedentes obstétricos o Datos aportados por paciente o persona significativa.

✓ =SI X = NO